

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

DECRETO del Presidente 4/2002, de 16 de febrero, por el que se modifica el artículo 1 del Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías.

En virtud de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo único. El artículo 1 del Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, queda redactado de la siguiente forma:

1. El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía estará constituido por:

- Consejería de la Presidencia.
- Consejería de Turismo y Deporte.
- Consejería de Economía y Hacienda.
- Consejería de Gobernación.
- Consejería de Justicia y Administración Pública.
- Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

- Consejería de Relaciones Institucionales.
- Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- Consejería de Agricultura y Pesca.
- Consejería de Salud.
- Consejería de Educación y Ciencia.
- Consejería de Cultura.
- Consejería de Medio Ambiente.
- Consejería de Asuntos Sociales.

2. El orden de prelación será el establecido en el apartado anterior.

DISPOSICION DEROGATORIA UNICA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al presente Decreto.

DISPOSICION FINAL UNICA

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de febrero de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA

DECRETO del Presidente 2/2002, de 16 de febrero, por el que se dispone el cese de don Antonio Ortega García como Consejero de Relaciones Institucionales por pase a otro destino.

En virtud de las facultades que me vienen conferidas por el artículo 35.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y por los artículos 16.2 y 44.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Vengo en declarar el cese de don Antonio Ortega García como Consejero de Relaciones Institucionales, por pase a otro destino.

Sevilla, 16 de febrero de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

DECRETO del Presidente 3/2002, de 16 de febrero, por el que se dispone el cese de don José Hurtado Sánchez como Consejero de Turismo y Deporte.

En virtud de las facultades que me vienen conferidas por el artículo 35.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía

y por los artículos 16.2 y 44.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Vengo en declarar el cese de don José Hurtado Sánchez como Consejero de Turismo y Deporte, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 16 de febrero de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

DECRETO del Presidente 5/2002, de 16 de febrero, por el que se designa a don Antonio Ortega García Consejero de Turismo y Deporte.

En virtud de las facultades que me vienen conferidas por el artículo 35.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y por los artículos 16.2 y 44.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Vengo en designar a don Antonio Ortega García Consejero de Turismo y Deporte.

Sevilla, 16 de febrero de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

DECRETO del Presidente 6/2002, de 16 de febrero, por el que se designa a don Juan Ortega Pérez Consejero de Relaciones Institucionales.

En virtud de las facultades que me vienen conferidas por el artículo 35.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y por los artículos 16.2 y 44.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Vengo en designar a don Juan Ortega Pérez Consejero de Relaciones Institucionales.

Sevilla, 16 de febrero de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 22 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 29 de diciembre de 2000 (BOJA núm. 5, de 13 de enero de 2001), se estableció el régimen de concesión de ayudas al pequeño comercio.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado de conformidad todo ello con la citada Orden y en aplicación del artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las ayudas concedidas, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.10.00.02.1477400.65A.4, que figuran como Anexo a la presente Resolución.